



Pampas, 15 de noviembre de 2018

VISTO:

La Carta de Renuncia S/N de fecha 15 de noviembre de 2018, a través del cual el **Arq. Guillermo Lorenzo Quichca Sedano**, renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe: los cargos de confianza son aquellos que determine la Ley; y su desempeño se efectúa por designación, tal como precisa el Artículo 77° del mismo cuerpo normativo;

Que, a través del numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, se estipula que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo técnico o político de confianza en el entorno de quien lo designa o renuncia libremente; y que carece de representación del Estado o de parte de la población, que no desarrolla política de Estado ni dirige al organismo o entidad pública;

Que, por razones estrictamente personales, a través de Carta S/N de fecha 15 de noviembre de 2018, el **Arq. Guillermo Lorenzo Quichca Sedano**, renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2017-MPT, de fecha 31 de julio de 2018;

Que, en consecuencia, la designación y cese a un funcionario de confianza, constituye una acción administrativa de personal, por decisión de la autoridad competente, que en presente caso corresponde al Alcalde.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia, a partir de la fecha, del **Arq. Guillermo Lorenzo Quichca Sedano**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2018-MPT; agradeciéndole por los servicios prestados a esta institución; asimismo deberá realizar la entrega del cargo correspondiente según normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas para dar cumplimiento del presente acto resolutorio y a la Secretaría General notificar al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Tayacaja
Sócrates Cicerón Paredes Gamarra
ALCALDE